



COMITÉ DE ARBITRAXE DA FGE

1.- Normativa de aportación de árbitros para torneos oficiais da FGE.

De 1 a 4 tiradores: No es necesario aportar árbitro.

De 5 a 9 tiradores: Aportar 1 árbitro.

De 10 a 15 tiradores: Aportar 2 árbitros.

De 16 tiradores en adelante: Aportar 3 árbitros.

En el caso de torneos por equipos, cada club deberá aportar un árbitro por arma hasta un máximo de tres.

1.1- La aportación de árbitros de cada club se realizará en función del número de tiradores inscritos. Nunca en función del número de tiradores que participen finalmente.

1.2- La entidad o persona(s) organizadoras del torneo deberán aportar obligatoriamente un mínimo de 2 árbitros, que constarán como árbitros de la organización y del propio club, debiendo aportar 3 árbitros en caso de que la participación propia supere los 15 tiradores.

1.3- Las entidades organizadoras tendrán que asegurar la presencia de árbitros suficientes para el buen desarrollo de la prueba en caso de que la aportación de árbitros por parte de los clubes no sea suficiente.

1.4- Para facilitar la labor del organizador en cuestiones arbitrales, será obligatoria la inscripción nominal de todos los árbitros (incluidos los de la organización), junto con la de los tiradores, debiendo llegar a la FGE en plazo y forma, para que ésta pueda elaborar un archivo de competición para el Directorio Técnico del torneo.

1.5- Los clubes y tiradores adscritos a otra federación territorial o nacional deberán aportar árbitros o satisfacer la cuota de arbitraje en igual proporción que los clubes y tiradores de la FGE.

1.6- Independientemente de la categoría, todos los tiradores de un mismo club computan a la hora de aportar árbitros, siempre que el torneo se realice en la misma jornada y las pruebas de las distintas categorías coincidan simultáneamente.

1.7- La labor de árbitro es incompatible con la de tirador. **Un tirador eliminado del torneo puede ejercer labores arbitrales en una prueba de otra categoría o arma,** siempre y cuando esté en posesión de la titulación y licencia correspondiente y no lo haga equipado con el traje de esgrima o chándal.

1.8- Los árbitros deben estar en todo momento a disposición del Directorio Técnico hasta que éste lo estime oportuno.

2.- Licencia de árbitro FGE.

Se establece una licencia para todos los árbitros de la FGE.

2.1 Solo se consideran árbitros de la FGE aquellos que estén en posesión de la licencia de arbitraje emitida por la FGE. La expedición de la licencia de árbitro de la FGE será obligatoria para poder realizar labores arbitrales en torneos y eventos oficiales de la FGE.

2.2 Se puede solicitar la licencia de árbitro FGE si se cumplen las condiciones de uno de los siguientes puntos:

-Haber superado con éxito las pruebas (Curso de árbitros) que determine la propia FGE.

-Estar en posesión de licencia de árbitro en vigor de ámbito equivalente o superior, que esté en vigor y aportar la documentación que lo acredite.

2.3 La licencia de árbitro tiene vigencia por una temporada y deberá renovarse al terminar su periodo de vigencia.

-El importe de dicha licencia será de 18 € por temporada (Si no está en posesión de la licencia de tirador).

-Si posee licencia de tirador el importe de la licencia de árbitro será de 5 € por temporada.

3.- Derechos de arbitraje.

Las **tablas salariales** para los árbitros que designe el Comité de Arbitraje a petición de los clubes o de los organizadores de pruebas oficiales FGE serán las siguientes:

Árbitro (máximo 5 horas): 40 €

El tiempo extra de arbitraje se abonará a razón de **10 € la hora o fracción**, estableciendo un **máximo de 80 € diarios**.

El **kilometraje** para todos los casos se abonará a razón de **0,17 €/km**.

Si dos o más árbitros proceden de la misma localidad únicamente se abonará un kilometraje.

Las cantidades anteriores se actualizarán cada temporada por acuerdo del Comité de Arbitraje de la FGE y serán publicados en la página web de la FGE.

4.- Supervisión y control de los árbitros.

Cada club será responsable en todo momento del árbitro(s) que deba aportar a la prueba, tanto en cuestiones de puntualidad como de condiciones óptimas para realizar su labor.

Si un árbitro no está en óptimas condiciones, llega tarde, se va antes, o da su negativa a cumplir las instrucciones del DT, el club al que represente deberá aportar otro árbitro o abonar uno al DT según las tablas fijadas.

En el caso de que un club incumpla el pago de los derechos de arbitraje o no aporte los árbitros correspondientes en proporción al número de tiradores inscritos, **se impedirá la participación de sus tiradores** en ese torneo.

ADRIÁN CUBELA

PRESIDENTE DO COMITÉ DE ARBITRAXE

Pontevedra, 10/03/14